UOC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1385

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN EL CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 287/2020, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA FELDMANN S.A., PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGON ARMADO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGION ORIENTAL, 1RA. TANDA, LOTE 4. LLAMADO MOPC N° 65/2019. ID 367.387. PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y PUENTES EN LA REGIÓN ORIENTAL, CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF 10606 - FONPLATA PAR-23/2016.

Asunción, 20 de junio de 2022

VISTO: La Nota UOC N° 1948/2.022 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 2 al Contrato S.G. MINISTRO Nº 287/2020, Llamado MOPC Nº 65/2019, firmado por la Empresa CONSTRUCTORA FELDMANN S.A., para la Construcción de Puentes de Hormigón Armado en varios Departamentos de la Región Oriental, 1ra. Tanda. LOTE 4, y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 994/2020, se aprueba el Resultado del Llamado MOPC Nº 65/2019 para la Construcción de Puentes de Hº Aº, y se adjudica el Lote 4, a favor de la Empresa CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.

Que en las Clausula 4.3, 14, 15, 16, 19.2 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO Nº 287/2020, suscrito por el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES con la empresa CONSTRUCTORA FELDMANN S.A., para la Construcción de Puentes de Hormigón Armado en varios Departamentos de la Región Oriental, 1ra Tanda, en fecha 18 de agosto de 2020, se establece: Clausula 4.3-Documentos Contractuales Posteriores a la Formalización del Contrato "El Contrato, una vez formalizado, sólo

COPIA

Abg. Marino Ruiz Gaona
Jefe Area Verificación
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1385

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN EL CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 287/2020, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA FELDMANN S.A., PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGON ARMADO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGION ORIENTAL, 1RA. TANDA, LOTE 4. LLAMADO MOPC N° 65/2019. ID 367.387. PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y PUENTES EN LA REGIÓN ORIENTAL, CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF 10606 - FONPLATA PAR-23/2016.

podrá modificarse mediante convenios modificatorios. Estas modificaciones deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 2051/03", Clausula 14- Obras o Trabajos no previstos "Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, estos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 2051/03 ....." Clausula 15- Convenios Modificatorios. Aumento del alcance de las Obras "En caso que fuere necesario ampliar el alcance de la obra deberá aplicarse lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/03 ...." Cláusula 16-Convenios modificatorios. Disminución del alcance de las obras "En caso que fuere necesario disminuir el alcance de la obra deberá aplicarse lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/03. ....", Cláusula N° 19.2 Prorroga de Plazos de Ejecución " ... la aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución de las obras, la justificación de una prórroga de las obras o de un aplazamiento de algunas de las partes de ellas, una actualización de las obras decididas por el Contratante, el retraso en la ejecución de operaciones preliminares que sean de competencia del Contratante o de obras previas que forman parte de otro Contrato, el alcance de la prórroga o del aplazamiento serán acordados mediante Convenios Modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley 2051/03".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe favorable al convenio según DAT Nº 47/2022.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen correspondiente al convenio según DAJ Nº 1415/2022.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. - Aprobar la suscripción del **CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA N° 2** al contrato **S.G. MINISTRO N° 287/2020**, suscrito con la empresa CONSTRUCTORA FELDMANN S.A., para la Construcción de Puentes de Hormigón Armado en varios Departamentos de la Región Oriental, 1ra. Tanda, LOTE 4.

M.O.P.C.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES SECRETARIA GENERAL

Abg. Marino Ruiz Gaona
Jefe Area Verificación
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1385

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN EL CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 287/2020, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA FELDMANN S.A., PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGON ARMADO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGION ORIENTAL, 1RA. TANDA, LOTE 4. LLAMADO MOPC Nº 65/2019. ID 367.387. PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y PUENTES EN LA REGIÓN ORIENTAL, CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF 10606 - FONPLATA PAR-23/2016.

Artículo 2°. - El monto del contrato sufre un incremento de **Gs. 3.225.047.763, (guaraníes tres mil doscientos veinticinco millones cuarenta y siete mil setecientos sesenta y tres)** IVA incluido, que representa un aumento del 18,69 % respecto al monto del contrato original de **Gs. 17.259.728.482, (guaraníes diecisiete mil doscientos cincuenta y nueve millones setecientos veintiocho mil cuatrocientos ochenta y dos)** IVA incluido; dando un importe total a pagar por los servicios originalmente contratados más la ampliación de los servicios incluidos en el presente Convenio Modificatorio, la suma de **Gs. 20.484.776.245 (guaraníes veinte mil cuatrocientos ochenta y cuatro millones setecientos setenta y seis mil doscientos cuarenta y cinco)** IVA incluido.

Artículo 3°.- El presente **Convenio Modificatorio N° 2** prorroga el plazo de ejecución de las obras 126 días por modificación del proyecto original de la Obra (contados a partir de la fecha de emisión de la orden de inicio 15/10/2020 hasta la fecha que son entregados los 2 nuevos Diseños de Puentes (de 8 puentes en total) a la Contratista por parte de la fiscalización el 18/02/2021, los cuales a la vez fueron remitidos por la Dirección de Caminos Vecinales a la Fiscalización mediante Nota D.C.V. Nº 292/2021, asimismo, el plazo de construcción de las obras se amplía 101 días (18 meses x 18,69% x 30días) por mayor alcance de obras, siendo la fecha final de ejecución de las obras el 27/11/2022.

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

AWD/ap

Abg. Mariño Ruiz Gaona
Jefe Area Verificación
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.